SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_370 Suministro de materiales de formación para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila - Lote Ferretería y Electricidad FIC.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 14 de marzo de 2025 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: contratacioncgd@sena.edu.co Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	Código UNSPSC	Descripción Técnica Del Elemento O Servicio	Unidad	Cantidad
1	27112132	Abrazadera Metálica Doble Para Tubería EMT De 1/2", Material Lámina Cold Rolled Galvanizado, Aleta Doble Para Tuberia Metálica Y PVC, Certificado Por RETIE	UN	100
2	30265501	Alambre Dulce Negro, Para Amarre De Hierro, Calibre 18, Presentación Kilogramo (Producto - Alambre Dulce)	KG	180
3	12162301	Emulsión Acuosa De Parafina , Galón De 20 Kg, Recipiente Plástico, Emulsión Acuosa De Parafina Que Forma, Al Aplicarse Sobre El Concreto O Mortero Fresco, Una Película Impermeable Que Evita La Pérdida Prematura De Humedad, Para Garantizar Un Completo Curado Del Material., Pote Por 20 KG	UN	1
4	30121601	Mezcla Asfáltica - Asfalto Presentación Saco De 50Lb. Rendimiento 22,6 CUBRE 0,25M2 A 4 CMS DE ESPESOR.	UN	4
5	47121804	Balde Para Construcción, Tamaño #8, Material Plástico, Con Manija Metálica.	UN	30
6	39121601	Breaker Automático De 1 Polo Por 30 Amperios De 120 – 240V Enchufable, De Dimensiones 65 Mm X 12.5 Mm X 25.4 Mm X 74.63 Mm X 12.92 Mm X 6.5 Mm, Terminal De Carga (Salida) Con Cortacircuitos Y Amperaje Nominal De 15A-30A De Tipo De Conductor Cable/Alambre De 14 - 6AWG.	UN	20

7	39121601	Breaker Automático De 1 Polo Por 20 Amperios De 120 – 240V Enchufable, De Dimensiones 65 Mm X 12.5 Mm X 25.4 Mm X 74.63 Mm X 12.92 Mm X 6.5 Mm, Terminal De Carga (Salida) Con Cortacircuitos Y Amperaje Nominal De 15A-30A De Tipo De Conductor Cable/Alambre De 14 - 6AWG.	UN	20
8	39121303	Caja Eléctrica Cuadrada NEMA 4 EMT Conduit Galvanizada, Incluye Tapa Metálica.	UN	50
9	39121303	Caja Eléctrica Rectangular NEMA 4 EMT Conduit Galvanizada, 5 Salidas, Incluye Tapa Metálica.	UN	50
10	46171501	Candado De Alta Resistencia, Material Hierro - Latón, Tamaño 20 Mm, Incluye 3 Llaves	UN	10
11	30111601	Gris, Bulto X 50 Kg, Tipo Portlan. (Prodcuto Cemento)	UN	600
12	39131711	Clavijas De Caucho Hembra Con Polo A Tierra NEMA 5-15	UN	20
13	39131711	Clavijas De Caucho Macho Con Polo A Tierra NEMA 5-15	UN	20
14	39131711	Clavijas Plástica Recta NEMA 5-15	UN	20
15	39121434	Curva De 90 Grados EMT De ½ De Pulgada. Material Acero Galvanizado, Color Gris, Uso Instalación Eléctrica	UN	65
16	30151801	Estuco Plástico Acrílico , Cuñete De 5 Galones (30kilogramos), Unidad, Estuco Plástico Acrílico Para Exteriores E Interiores, Presentación Cuñete De 5 Galones, Estuco Plástico Acrílico Para Exteriores E Interiores, Presentación Cuñete De 5 Galones	UN	5
17	12352315	Frasco De Silicona , Liquido, Blanco, Grado Industrial Presentación Unidad De 100ml.	UN	40
18	30102015	Lamina De Acrílico Negro De 0,9m X 1,2m. Calibre 3mm.	UN	3
19	30102015	Lamina De Acrílico Rojo De 0,9m X 1,2m. Calibre 3mm.	UN	3
20	30102015	Lamina Acrílico Transparente De 0,9 M X 1,2m. Calibre 3mm.	UN	3
21	30161903	Lamina De Balso, 3mm, 15cm X 90cm. Paquetes Por 5 Unidades	UN	4
22	30161903	Lamina De Balso, 4mm, 15cm X 90cm. Paquetes Por 5 Unidades	UN	4
23	14111519	LAMINA DE CARTON CARTULINA - CARACTERISTICA BLANCO POR UNA CARA 2M X 1,2 M DE CARTÓN	UN	24
24	13102026	LAMINA DE ICOPOR : LAMINA DE COLOR BLANCO, (100 X 100 CM), ESPESOR 0.5 CM PARA USO EN MAQUETAS.	UN	25
25	11122002	Lamina De MDF Alta Densidad, Dimensiones 183 Cm X 244 Cm X 5 Mm De Espesor.	UN	8
26	11122002	Lamina De MDF Alta Densidad, Dimensiones 183cm X 244cm X 3mm De Espesor.	UN	8
27	11122001	Láminas De Tríplex Pino 3,2 Mm BC De, 3,2 Mm BC De, 1.22 X 2.44 Metros. Para Construcción	UN	8
28	30102403	Electrosoldada, Varilla Transversal Diámetro 4 Mm, Varilla Longitudinal Diámetro 4 Mm, Separación Longitudinal 150 Mm, Separación Transversal 150 Mm, Panel De 6 M De Largo X 2,35 M De Ancho. (Producto - Malla)	UN	4
29	31201605	Masilla Para Drywall , Presentación: , Cuñete/, Caneca X 5 Galones (28 - 30 Kilogramos)	UN	2
30	31151504	Nylón, 0,8mm X 100m, Unidad, Nylón 0,8mm X 100m Por Unidad. Capacidad De Carga 31Kg. Color Transparente, Nylón 0,8mm X 100m Por Unidad	UN	4
31	31201616	Pegante Líquido Tipo Colbón. Presentación Por Galón.	UN	3
32	60121229	PINCELES ARTISTICOS PROFESIONALES PARA PARA PINTURA KIT X 12- MANGO EN MADERA CON CERDAS FINAS	UN	5
33	31211518	Pintura Tipo 1, Color Vinilo Blanco Lavable Presentación Por 1 Galón, Unidad, Pintura Tipo 1 Color Vinilo Blanco Lavable.	UN	2

34	31211518	Pintura Tipo 1, Color Vinilo Amarillo Lavable Presentación Por 1 Galón, Unidad, Pintura Tipo 1 Color Vinilo Amarillo Lavable.	UN	2
35	31211518	Pintura Tipo 1, Color Vinilo Azul Lavable Presentación Por 1 Galón, Unidad, Pintura Tipo 1 Color Vinilo Azul Lavable.	UN	2
36	31211518	Pintura Tipo 1, Color Vinilo Negro Lavable Presentación Por 1 Galón, Unidad, Pintura Tipo 1 Color Vinilo Negro Lavable.	UN	2
37	31211518	Pintura Tipo 1, Color Vinilo Rojo Lavable Presentación Por 1 Galón, Unidad, Pintura Tipo 1 Color Vinilo Rojo Lavable.	UN	2
38	31211502	Pintura En Aerosol, Recipiente X 250 Ml. Colores Surtidos.	UN	8
39	27112717	Pistola De Calor 1.800W, Con Un Potente Motor De 2.00W Dimensiones: 25 × 8 × 20 Cm Potencia: 1.800W Niveles Flujo De Aire: 2 Flujo De Aire: Nivel1: 250 – Nivel1: 550 L/Min Temperatura De Trabajo: Nivel 1: 50 – 350 – Nivel 2: 80-550 C° Configuraciones De Temperatura: 9 Cable De Conexión: 2m Peso: 1 Kg	UN	1
40	31211908	Pistola Para Pintar O Aerógrafo De 1000cc INDUSTRIAL Características: Boquilla 1.8mm;Conexión 1/4";Caudal 8.5 CFM; Área De Pintado 160 - 200mm Incluye: Aerógrafo, Cepillo Y Llave Presión: 50 PSI Área De Cobertura: 0.0002 M2	UN	1
41	30152003	Placa Fibrocemento, 4mm 1.22x2.44cm Peso 17.79kg, Unidad, Placa Fibrocemento 4mm 1.22x2.44cm Peso 44.35kg, Placa Fibrocemento 10mm 1.22x2.44cm Peso 17.79kg.	UN	20
42	30102015	Plástico Negro Calibre 6 Y Ancho 4 Metros, Presentación Rollo Por 100 Metros, Plástico	ROL	1
43	31162003	Puntilla De Hierro 2 1/2"X Lb , Con Cabeza, Para , Construcción	UN	62
44	31162003	Puntilla De Hierro 3"X Lb , Con Cabeza, Para , Construcción	UN	20
45	31162003	Puntilla De Hierro 2"X Lb , Con Cabeza, Para , Construcción	UN	20
46	31162003	Puntilla De Hierro 1 1/2"X Lb , Con Cabeza, Para , Construcción	UN	30
47	39111818	Reflector LED Solar De 600W, Uso Exterior Con Mínimo IP 65, Flujo Luminoso 4000~6000 Lm, Temperatura De Color 6500 °K, Con Autonomía De Hasta 12 Horas, Tipo De Panel Monocristalino 6V/60W, IK 08 Y Batería DC 3.2 V/ 60Ah - Lifepo4.	UN	12
48	13111001	Resina Epoxi De 2 Galones – Kit De Resina Epoxi Transparente – Autonivelante, Alto Brillo, Sin Amarillamiento, Sin Burbujas, Resina De Fundición Perfecta Para Manualidades, Mesas, Proporción 1:1	UN	2
49	23271801	Soldadura Metal , 6013 Por 1/8", Unidad, Soldadura Metal 6013, Presentación Por Kilogramo, Soldadura Metal 6013 Por 1/8"	KG	8
50	30103605	TABLON DE MADERA, Largo 3m, Ancho 30cm Y Espesor 3cm, N/A, Tablón De Madera Largo 3m, Ancho 30cm Y Espesor 3cm Cepillado Por Una Cara, Para Uso De Formaleta Estructuras En Concreto	UN	140
51	39121434	Terminal EMT De ½ De Pulgada.	UN	81
52	39121308	Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra, Material PC, Color Blanco, Incluye Tapa De Sujeción Y Certificación RETIE.	UN	30
53	39131719	Tubo Metálico EMT Conduit Galvanizado De 1/2" Pulgadas X 3m	UN	50
54	39131719	Tubo Metálico EMT Conduit Galvanizado De 3/4" Pulgadas X 3m	UN	30
55		TUBERÍA ESTRUCTURAL REDONDO NEGRO 3" 2.00mm - 6.000 M	UN	4
56	95121640	Verde , X3m, TIPO PESADO , Conforme A La Norma Técnica Colombiana	UN	80

57	39121434	Unión EMT De ½ De Pulgada, Fabricado En Aluminio Con Un Recubrimiento De Zinc, Se Utiliza Para Conectar Dos Tramos De Tubería EMT En Una Instalación Eléctrica.	UN	100
58	30102403	Varilla Corrugada G60 W #2 (1/4 Pulg) X 6M. Cumple Con Ntc 2289 Año 2012 - Decreto 1513 Año 2012 - Resolución 1856 Año 2017.	UN	720
59	30102403	Varilla Corrugada G60 W #3 (3/8 Pulg) X 6M. Cumple Con Ntc 2289 Año 2012 - Decreto 1513 Año 2012 - Resolución 1856 Año 2017.	UN	647
60	30102403	Varilla Corrugada G60 W #4 (1/2 Pulg) X 6M. Cumple Con Ntc 2289 Año 2012 - Decreto 1513 Año 2012 - Resolución 1856 Año 2017.	UN	130

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
						SUBTOTAL	
						VALOR I.V.A.*	
						TOTAL**	

(*) Si aplica
(**) Incluye todos los costos directos e indirectos
(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 180 días, sin superar la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder

	patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro. 2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. 3. Garantizar la entrega de los productos y/o materiales de formación únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. 4. Entregar elementos y/o productos de óptima calidad. 5. Garantizar que los productos entregados, cuenten con largos periodos de vencimiento o caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, en los casos en que aplique este requisito. 6. Realizar la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes. 7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 8. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición. 9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice

	el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. 10. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA. 11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 12. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 13. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. 14. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. 15. El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad. 16. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. 17. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para iluminación interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para iluminación industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para iluminación exterior y alumbrado público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. 18. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. 19. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente. 20. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 21. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos

	los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 22. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 23. Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma. 24. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 25. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **PAGOS PARCIALES**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

	1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. y 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del bien:** Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL

	CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Requisitos precontractuales:** En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.
ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES	1. Para los protocolos de primer grado de transformación entregar copia de permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente (aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y/o libro de operaciones. NOTA: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal. 2. Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial. Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilizacion o renovación.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Yamboró y en la Sede Comercio y Servicios y en la Sede de San Agustín del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

Pitalito Huila, 07 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por TORRES PRIETO GABRIEL FERNANDO

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto: Diego Alexander Toro Jurado – Formulador CGDSS- Contratista

Reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: John Edwin Montilla Bernal – Instructor contratista

Néstor Julian Castillo Parra – Instructor contratista.

.

Revisó aspectos de SST: Javier Mauricio Iriarte Valderrama, Dinamizador SIGA CF

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.